

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

EL ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN Buenos Aires - ARGENTINA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025, mediante la cual se fijó el calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece que *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es el lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de a sede consular"*.

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos"*.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es*

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el consulado de Buenos Aires - ARGENTINA, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** a efectuarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

DÍA LUNES 25 DE MAYO DE 2026

ZONA 5 - Buenos Aires

PUESTO: 81 - LUNES BUENOS AIRES
CONSULADO

DIRECCIÓN: Carlos Pellegrini 1135 PB, C.
de Buenos Aires, Arg

MESA: 1

79,952,687	OSCAR ROBERTO TARAZONA GARCIA	PRESIDENTE
1,144,104,790	DERLY JOHANNA GARCIA BALANTA	VICEPRESIDENTE
1,018,430,979	IVAN FELIPE MUÑOZ VARGAS	VOCAL
52,708,243	SARA ELIZABETH RUIZ BARRERA	VOCAL

MESA: 2

52,885,227	DENIS NOHEMY ROJAS GOMEZ	PRESIDENTE
1,022,421,451	JUAN CARLOS OTECA	VICEPRESIDENTE
1,118,168,415	LUCIRLEY GALINDO BEJARANO	VOCAL
52,693,656	CATALINA VASQUEZ BELTRAN	VOCAL

MESA: 3

51,910,334	NARDA ANGELINA VELANDIA VARGAS	PRESIDENTE
1,144,048,335	MANUEL GUZMAN SANCHEZ	VICEPRESIDENTE
1,015,441,097	JENNIFER NATHALIA REY TRIVIÑO	VOCAL
1,095,842,710	MARYORIE ANDREA ZUÑIGA PINZON	VOCAL

MESA: 4

71,273,941	OSCAR ARTURO ROBAYO ROJAS	PRESIDENTE
87,069,753	DIEGO ALBERTO DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,032,361,894	GINA MARCELA CHITIVA PEÑALOZA	VOCAL
51,989,184	SANDRA MONICA GOMEZ TALERO	VOCAL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2026

ZONA 5 - Buenos Aires **PUESTO:** 82 - MARTES BUENOS AIRES CONSULADO **DIRECCIÓN:** Carlos Pellegrini 1135 PB, C. de Buenos Aires, Arg

MESA: 1

1,032,386,281	AMANDA MILENA ROZO ESPINOSA	PRESIDENTE
51,876,441	LILIA PATRICIA HERNANDEZ TORRES	VICEPRESIDENTE
1,002,160,451	ALBERTO JOSE BENAVIDES ACUÑA	VOCAL
52,426,976	AURA DEJANIRA CAMARGO RIPPE	VOCAL

MESA: 2

51,937,341	FLOR ANGELLA RUEDA DANIELS	PRESIDENTE
52,166,992	YOLANDA PATRICIA TORRES RAMIREZ	VICEPRESIDENTE
1,000,184,754	DIEGO ALEJANDRO SARMIENTO OROZCO	VOCAL
1,000,408,528	CRISTIAN PINILLOS FERNANDEZ	VOCAL

MESA: 3

1,140,830,755	JOAN SEBASTIAN FRESNEDA GONZALEZ	PRESIDENTE
1,005,755,075	MARIA JOSE ARDILA MIRANDA	VICEPRESIDENTE
1,018,430,979	IVAN FELIPE MUÑOZ VARGAS	VOCAL
1,085,348,455	LUIS DANIEL MORENO BOTINA	VOCAL

DÍA JUEVES 28 DE MAYO DE 2026

ZONA 5 - Buenos Aires **PUESTO:** 84 - JUEVES BUENOS AIRES CONSULADO **DIRECCIÓN:** Carlos Pellegrini 1135 PB, C. de Buenos Aires, Arg

MESA: 1

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

51,937,341	FLOR ANGELLA RUEDA DANIELS	PRESIDENTE
51,989,184	SANDRA MONICA GOMEZ TALERO	VICEPRESIDENTE
51,897,392	MARTHA ISABEL CASTRO	VOCAL
52,818,505	ALEXANDRA AGUILERA SOTO	VOCAL

MESA: 2

1,014,228,697	DANIELA VILLAMIZAR FLOREZ	PRESIDENTE
1,094,268,999	ANDREA ESTEFANIA FLOREZ ANTELIZ	VICEPRESIDENTE
1,067,848,446	GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ JIMENEZ	VOCAL
40,404,410	NARYI NIÑO MARIN	VOCAL

MESA: 3

1,002,961,855	DANA ALEJANDRA TASAMA ROJAS	PRESIDENTE
1,047,041,772	STEPHANNY BARANDICA GIL	VICEPRESIDENTE
1,047,478,435	RUTH ELENA OROZCO GOMEZ	VOCAL
91,079,785	ANDRES HERNANDEZ PINTO	VOCAL

DÍA SÁBADO 30 DE MAYO DE 2026

ZONA 5 - Buenos Aires	PUESTO: 86 - SABADO BUENOS AIRES CONSULADO	DIRECCIÓN: Carlos Pellegrini 1135 PB, C. de Buenos Aires, Arg
------------------------------	---	--

MESA: 1

1,085,289,304	SOANY KAROLA ERASO GRISALES	PRESIDENTE
1,148,221,208	EUCLIDES ANTONIO ACEVEDO VERA	VICEPRESIDENTE
1,094,272,757	JULIANA GAFARO ORTIZ	VOCAL
1,130,622,089	ASTRID ELENA PABON RUALES	VOCAL

MESA: 2

52,846,402	LUZ YAMILE MUÑOZ CASTRO	PRESIDENTE
------------	-------------------------	------------

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

51,937,341	FLOR ANGELLA RUEDA DANIELS	VICEPRESIDENTE
1,098,767,400	NATHALY CRUZ JEREZ	VOCAL
1,117,498,241	NATALIA CARVAJAL CUELLAR	VOCAL

MESA: 3

1,152,212,927	ALEJANDRA MARIN BEDOYA	PRESIDENTE
1,070,012,971	MIGUEL ANGEL TOLOSA PEÑA	VICEPRESIDENTE
1,075,280,735	MARIA CAMILA ROJAS LOZANO	VOCAL
1,092,346,999	JEISON TITO LUNA CARDONA	VOCAL

MESA: 4

29,508,667	DERLYN ESTHER LOZANO BORRERO	PRESIDENTE
92,230,579	ANDRES FELIPE GARCIA BERMUDEZ	VICEPRESIDENTE
1,014,661,124	VALENTINA CAICEDO FERIA	VOCAL
1,094,267,889	WLADIMIR ALEJANDRO MONSALVE RICO	VOCAL

MESA: 5

79,778,828	JUAN FERNANDO LALINDE ESCAMILLA	PRESIDENTE
52,154,568	LAURA MARGARITA GALLEGU OLIVERA	VICEPRESIDENTE
1,072,647,043	LILIANA CATALINA MANTILLA IZQUIERDO	VOCAL
1,125,230,920	FRANCHESKA MARIA SOLANO SANTIAGO	VOCAL

MESA: 6

1,065,626,817	CARLOS JOSE GOMEZ MORA	PRESIDENTE
1,032,493,900	MARIANA ALARCON LOPEZ	VICEPRESIDENTE
1,075,210,596	JOHN HAROL POLANIA OSORIO	VOCAL
1,122,919,559	ANGEL GABRIEL GOMEZ ALFONSO	VOCAL

MESA: 7

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

1,047,382,879	DANIS CAROLINA SALGADO CASSERES	PRESIDENTE
52,622,360	ANA MARIA RODRIGUEZ DE VALDENE BRO	VICEPRESIDENTE
1,083,009,786	LIJHARETH VANESSA LEWIS GUTIERREZ	VOCAL
1,136,882,266	VIVIANA PACHECO VENEGAS	VOCAL

MESA: 8

1,113,655,604	ANDRES FELIPE ARROYAVE ZAPATA	PRESIDENTE
1,125,230,316	JUAN FELIPE GOMEZ FONSECA	VICEPRESIDENTE
1,017,142,385	EMMANUEL BUSTAMANTE RAMIREZ	VOCAL
1,053,348,435	ELKIN STIVEN LOPEZ SEPULVEDA	VOCAL

DÍA DOMINGO 31 DE MAYO DE 2026

ZONA 5 - Buenos Aires

PUESTO: 04 - Mendoza

DIRECCIÓN: 9 de julio 500 - Mendoza

MESA: 1

66,810,548	YAMILET FIGUEROA CORDOBA	PRESIDENTE
41,960,617	JENIFFER LUCILA MEJIA	VICEPRESIDENTE
37,273,248	DENNYS LORENA PEREZ SILVA	VOCAL
63,529,582	YURY MILENA MONROY ROA	VOCAL

ZONA 5 - Buenos Aires

PUESTO: 05 - Córdoba

DIRECCIÓN: Caseros 356 - Córdoba

MESA: 1

1,033,709,353	FRANCISCO JAVIER RUBIO PEREZ	PRESIDENTE
1,060,359,367	ESTEFANI CAICEDO	VICEPRESIDENTE
52,048,230	CAROL ELIANA CASTILLO FIGUEROA	VOCAL
75,087,728	GUSTAVO ADOLFO ARIAS HINCAPIE	VOCAL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN BUENOS AIRES - ARGENTINA

ACTO ADMINISTRATIVO No.18 del 17 DE MAYO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Buenos Aires - ARGENTINA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del lunes veinticinco (25) de mayo al domingo treinta y uno (31) de mayo de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN Buenos Aires - ARGENTINA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL FELIPE TORRES RAMIREZ
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES